

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF  
 (02) Primer apellido CABRER  
 (03) Segundo apellido GONZALEZ  
 (04) Nombre MARGARITA

Sexo del primer declarante: H: Hombre  (05) M; M: Mujer

Estado civil (al 31-12-2012): Soltero/a  (06); Casado/a  (07) X; Viudo/a  (08); Divorcido/a o separado/a legalmente  (09)

Fecha de nacimiento:  (10)

Grado de discapacidad, Clave:  (11)

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una 'X'  (13)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía;  (16) Nombre de la Vía Pública;  (17) Tipo de numeración NUM;  (18) Número de casa;  (19) Calificador del número;  (20) Bloque;  (21) Postal;  (22) Escal;  (23) Planta 10;  (24) Puerta B;  (25) Datos complementarios del domicilio;  (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio);  (27) Código Postal 07003;  (28) Nombre del Municipio PALMA DE MALLORCA;  (29) Provincia ILLES BALEARS;  (30) Teléf. fijo;  (31) Teléf. móvil;  (32) N° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address;  (36) Datos complementarios del domicilio;  (37) Población / Ciudad;  (38) e-mail;  (39) Código Postal (ZIP);  (40) Provincia / Región / Estado;  (41) País;  (42) Código País;  (43) Teléf. fijo;  (44) Teléf. móvil;  (45) N° de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registradas independientemente.

Titularidad (clave)

(50) 1  
 (50)  
 (50)  
 (50)

Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:

Primer declarante:  (51); Cónyuge:  (52)  
 Primer declarante:  (51); Cónyuge:  (52)  
 Primer declarante:  (51); Cónyuge:  (52)  
 Primer declarante:  (51); Cónyuge:  (52)

Situación (clave)

(53)  
 (53)  
 (53)  
 (53)

Referencia catastral

(54)  
 (54)  
 (54)  
 (54)

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador  (55)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF;  (62) Primer apellido;  (63) Segundo apellido;  (64) Nombre

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer)  (65) H

Fecha de nacimiento del cónyuge:  (66)

Grado de discapacidad del cónyuge, Clave  (67)

Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF  (68)

Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' en esta casilla (Sólo en caso de declaración conjunta)  (70)

Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicar dicho cambio presentando la preceptiva declaración censal de modificación (modelo 036 ó 037), en los términos previstos en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril.

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

(15) Tipo de Vía;  (16) Nombre de la Vía Pública;  (17) Tipo de numeración;  (18) Número de casa;  (19) Calificador del número;  (20) Bloque;  (21) Postal;  (22) Escal;  (23) Planta;  (24) Puerta;  (25) Datos complementarios del domicilio;  (26) Localidad / Población (si es distinta del municipio);  (27) Código Postal;  (28) Nombre del Municipio;  (29) Provincia;  (30) Teléf. fijo;  (31) Teléf. móvil;  (32) N° de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address;  (36) Datos complementarios del domicilio;  (37) Población / Ciudad;  (38) e-mail;  (39) Código Postal (ZIP);  (40) Provincia / Región / Estado;  (41) País;  (42) Código País;  (43) Teléf. fijo;  (44) Teléf. móvil;  (45) N° de FAX

Representante

(75) NIF;  (76) Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En PALMA DE MALLORCA a 13 de JUNIO de 2013

Ejercicio 2012

NIF

Apellidos y nombre

Página 2

Prin. declarar

CABRER GONZALEZ, MARGARITA

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con ei/los contribuyente/s

Table with 7 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Fecha de nacimiento, Fecha de adopción o de acogimiento permanente o proadoptivo, Discapacidad (clave), Vinculación (\*), Otras situaciones. Rows 1 to 12.

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

Nº. de orden

Fecha de fallecimiento

86

87

Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla

88

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: ... y ..., respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con ei/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

Table with 6 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Fecha de nacimiento, Discapacidad (clave), Vinculación, Convivencia. Rows 1 to 4.

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre

Fecha de finalización del periodo impositivo ... 300

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual ... 101 X
Tributación conjunta ... 102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/luvieron su residencia habitual en 2012 ... 103 04

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1986, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"

110

Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Ejercicio  
2012

NIF

Primer  
declarante

Apellidos y nombre

CABRER GONZALEZ, MARGARITA

Página 3

**(A) Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro .....	001	65.272,98
Retribuciones en especie (excepcio las contribuciones empresariales imputadas que daban consignarse en la casilla 006)	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente .....	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe .....	005	
Total ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 ) .....	009	65.272,98
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares .....	010	1.879,20
Cuotas satisfechas a sindicatos .....	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales) .....	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) .....	013	
Total gastos deducibles ( 010 + 011 + 012 + 013 ) .....	014	1.879,20
Rendimiento neto ( 009 - 014 ) .....	015	63.393,78
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general .....	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral .....	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio .....	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad .....	020	
Rendimiento neto reducido ( 015 - 017 - 018 - 019 - 020 ) .....	021	60.741,78

**(B) Rendimientos del capital mobiliario**

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro</b>		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*) .....	022	3.538,15
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*) .....	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades .....	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro .....	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) .....	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización .....	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la inversión de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro .....	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros ( 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028 ) .....	029	3.538,15
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente .....	030	
Rendimiento neto ( 029 - 030 ) .....	031	3.538,15
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto) .....	032	
Rendimiento neto reducido ( 031 - 032 ) .....	035	3.538,15

<b>Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general</b>		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos .....	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica .....	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor .....	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica .....	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general .....	044	
Total ingresos íntegros ( 040 + 041 + 042 + 043 + 044 ) .....	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración) .....	046	
Rendimiento neto ( 045 - 046 ) .....	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto) .....	048	
Rendimiento neto reducido ( 047 - 048 ) .....	050	

Primer  
declarante

CABRER GONZALEZ MARGARITA

**(E1) Rendimientos de actividades económicas en estimación directa**Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan: **Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos**Si ha presentado la autoliquidación del Gravamen único sobre revalorización de activos para contribuyentes del IRPF, marque con una "X" esta casilla:  134**Actividades realizadas**

	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	100 DECLARANTE	100	100
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa	101 5	101	101
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal Simplificada 103 104 X	Normal Simplificada 103 104	Normal Simplificada 103 104
Grupo o epígrafe I.A.E. (no la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	102 731	102	102
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"	105	105	105

**Ingresos íntegros**

Ingresos de explotación	106 93.355,52	106	106
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	107	107	107
Autoconsumo de bienes y servicios	108	108	108
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (PA (última Ley Impuesto)	135	135	135
Total ingresos computables ( 106 + 107 + 108 + 135 )	109 93.355,52	109	109

**Gastos fiscalmente deducibles**

Consumos de explotación	110	110	110
Sueldos y salarios	111	111	111
S. Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	112 2.562,60	112	112
Otros gastos de personal	113	113	113
Arrendamientos y cánones	114	114	114
Reparaciones y conservación	115	115	115
Servicios de profesionales independientes	116	116	116
Otros servicios exteriores	117 12.877,33	117	117
Tributos fiscalmente deducibles	118	118	118
Gastos financieros	119	119	119
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	120 2.948,92	120	120
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	121	121	121
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	122	122	122
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	123	123	123
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	124	124	124
Suma ( 110 a 124 )	125 18.388,85	125	125

**Actividades en estimación directa (modalidad normal):**

Provisiones fiscalmente deducibles	126	126	126
Total gastos deducibles ( 125 + 126 )	127	127	127

**Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):**

Diferencia ( 109 - 125 )	128 74.966,67	128	128
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	129 3.748,33	129	129
Total gastos deducibles ( 125 + 129 )	130 22.137,18	130	130

**Rendimiento neto y rendimiento neto reducido**

Rendimiento neto ( 109 - 127 ó 109 - 130 )	131 71.218,34	131	131
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	132	132	132
Rendimiento neto reducido ( 131 - 132 )	133 71.218,34	133	133

**Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa**

Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 133)	136 71.218,34	136	136
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento)	137	137	137
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	138	138	138
Rendimiento neto reducido total ( 136 - 137 - 138 )	140 71.218,34	140	140

Primer  
declarante

CABRER GONZALEZ, MARGARITA

G2

**Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)**

Si las columnas previstas en esta hoja fueran insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores				
Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	390	390	390	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	391	391	391	398
Imputación de pérdidas patrimoniales:				
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	400	400	400	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012	401	401	401	405
Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)				
Imputación de ganancias patrimoniales:				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	410	410	410	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012	411	411	411	415
Método de integración. Clave	412	412	412	

G3

**Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	420
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	421
Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	422
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	423
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	424

G4

**Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.	Contribuyente que opta	Nº de operaciones
	430	431
	432	433

G5

**Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012**

<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:</b>			
Suma de ganancias patrimoniales ( 224 + 300 + 304 + 310 + 311 + 312 + 314 + 415 )	440		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 225 + 313 )	441		
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general		450	
			442
<b>Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:</b>			
Suma de ganancias patrimoniales ( 226 + 320 + 319 + 308 + 380 + 395 )	443		
Suma de pérdidas patrimoniales ( 227 + 330 + 350 + 387 + 405 )	444		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro ( 443 - 444 )		457	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 443 - 444 )	445		

H

**Base imponible general y base imponible del ahorro**

<b>Base imponible general:</b>			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	450		
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450)	451		
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ( 021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 197 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 285 + 278 )	452	131.960,12	
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe)			
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible general	453		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general	454		
Base imponible general ( 450 - 451 + 452 - 453 - 454 )	455	131.960,12	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 442 - 454 )	456		
<b>Base imponible del ahorro:</b>			
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	457		
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe)			
Saldo neto negativo de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2008 a 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	458		
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 035 y 221 de las pag. 3 y 8 de la declaración)	459		
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 pag. 3 y 8 de la declaración)	460	3.538,15	
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe)	461		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2008, 2009, 2010 y 2011 a integrar en la base imponible del ahorro	462		
Base imponible del ahorro ( 457 - 458 + 460 - 461 )	465	3.538,15	

Ejercicio  
2012

NIF

Primer  
declarante

Apellidos y nombre

CABRER GONZALEZ, MARGARITA

Página 11

I

**Reducciones de la base imponible**

Si las columnas previstas en esta hoja (son insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan)

**Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que optan por la tributación conjunta. Importe

470

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480

DECLARANTE

480

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

481

481

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012

482

10.000,00

482

Importes con derecho a reducción ( 481 + 482 )

483

10.000,00

483

Total con derecho a reducción

500

10.000,00

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

505

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

510

510

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

511

511

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

512

512

Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad

513

513

Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

514

514

Total con derecho a reducción

530

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

540

540

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

541

541

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011

542

542

Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

543

543

Total con derecho a reducción

560

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

570

570

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

571

571

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial

572

572

Total con derecho a reducción

585

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

590

590

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

591

591

Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción

592

592

Total con derecho a reducción

600

J

**Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (trásfere el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

455

131.960,12

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611

10.000,00

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adhéridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)

616

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

617

Base liquidable general ( 455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 )

618

121.960,12

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011

619

Base liquidable general sometida a gravamen ( 618 - 619 )

620

121.960,12

Ejercicio  
2012Primer  
declarante

NIF

Apellidos y nombre

CABRER GONZALEZ, MARGARITA

Página 12

J

## Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)

## Determinación de la base liquidable del ahorro

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	405	3.538,15
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 406 es positiva y hasta el límite máximo de su importe)	406	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	621	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 585 que no aplica	622	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	623	
Base liquidable del ahorro (405 - 621 - 622 - 623)	630	3.538,15

K

## Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes

## Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 492 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	640
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	641

## Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 513 ó 514 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651

## Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 543 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

## Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 592 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L

## Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar

## Cuantificación del mínimo personal y familiar

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	3.774,00	636	3.774,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar (675 + 676 + 677 + 678)	679	8.925,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (635 + 636 + 637 + 638)	685	8.925,00		

## Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 679. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (679 - 680) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 620 y 682. (Si la casilla 620 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (683 - 683) y la casilla 630	684	

M

## Datos adicionales

## Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

## Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
--	-----	--

(N)

## Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

## Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

## Gravamen de las bases liquidables

	Parte estatal	Parte autonómica
Gravamen de la base liquidable general:		
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	689 22.799,34	690 22.779,74
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importes resultantes	624 3.812,52	
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 680. Importes resultantes	691 1.071,00	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 680. Importes resultantes	625 66,94	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( 626 = 689 - 691 )	626 21.728,34	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( 627 = 624 - 625 )	627 3.745,58	
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla 683. Importes resultantes		692 1.071,00
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( 693 = 626 + 627 ) ; ( 694 = 690 + 692 )	693 25.473,92	694 21.708,74
Tipos medios de gravamen ( TME = 693 X 100 ÷ 620 ) ; ( TMA = 694 X 100 ÷ 620 )	TME 20,88	TMA 17,79

## Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( 695 = 630 + 681 + 771 + 630 + 694 )	695 3.538,15	771 3.538,15
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 695 y 771	628 336,12	697 336,12
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 695. Importes resultantes	629 70,76	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( 696 = 628 + 629 ) ; ( 738 = 697 )	696 406,88	738 336,12

## Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ( 698 = 693 + 696 )	698 25.880,80	
Cuota íntegra autonómica ( 699 = 694 + 738 )		699 22.044,86

## Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700 280,00	701 280,00
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 272,50	705 272,50
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	708
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuantas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	772
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	773	
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717

## Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ( 720 = 698 - 700 - 702 - 704 - 706 - 708 - 710 - 712 - 714 - 716 - 773 - 733 )	720 25.328,30	
Cuota líquida autonómica ( 721 = 699 - 701 - 703 - 705 - 707 - 709 - 711 - 713 - 715 - 772 - 717 )		721 21.492,36

## Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2011:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1996 a 2011:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada ( 730 = 720 + 722 + 723 + 724 + 725 )	730 25.328,30	
Cuota líquida autonómica incrementada ( 731 = 721 + 726 + 727 + 728 + 729 )		731 21.492,36

## Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ( 730 + 731 )	732 46.820,66
--	---------------

## Deducciones:

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737

(continúa en la página siguiente)

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)****Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

Compensación fiscal:	
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con periodo de generación superior a dos años	738
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)	
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota	740
<b>Cuota resultante de la autoliquidación ( 732 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 )</b>	<b>741 46.820,66</b>

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	742	18.677,76	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	748
Por rendimientos del capital mobiliario	743	743,01	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	750
Por rendimientos de actividades económicas (*)	745	14.327,43	Cuotas del impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	751
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	752
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	747		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español.	
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.				
<b>Total pagos a cuenta (suma de las casillas 742 a 752)</b>	<b>754</b>	<b>33.748,20</b>		

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

<b>Cuota diferencial ( 741 - 754 )</b>	<b>755</b>	<b>13.072,46</b>
Deducción por maternidad	756	
Importe de la deducción	757	
Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012	757	
<b>Resultado de la declaración ( 755 - 756 + 757 )</b>	<b>760</b>	<b>13.072,46</b>

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012**

**Importante:** en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 731)	775	21.492,36
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 734 + 735 + 737 )	776	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 739	778	
<b>Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 775 - 776 - 778 )</b>	<b>779</b>	<b>21.492,36</b>

Si el resultado de la casilla 779 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012	761	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012	762	
<b>Resultado de la declaración complementaria ( 760 - 761 + 762 )</b>	<b>765</b>	

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 760) cuya suspensión se solicita	768	
<b>Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 760 - 768) positiva o igual a cero</b>	<b>770</b>	

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 760) a cuyo cobro efectivo se renuncia	769	
<b>Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 760 - 769 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consíguela con signo menos</b>	<b>770</b>	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
794			

Primer declarante (1)

**NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA**

Ejercicio ..... 2012 Período ..... 01A

NIF ..... 1.º Apellido **CABRER** 2.º Apellido **GONZALEZ** Nombre **MARGARITA**

Cónyuge

NIF ..... 1.º Apellido ..... 2.º Apellido ..... Nombre .....

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración) ..... 770 ..... 13.072,46

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla ..... 7 .....

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria ..... 765 .....

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago ..... 1  X  
SI FRACCIONA el pago en dos plazos ..... 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) ..... I<sub>1</sub> ..... 13.072,46

Forma de pago: **DOMICILIACIÓN**

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... 2   
SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora ..... 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo ..... I<sub>2</sub> .....  
(40% de la casilla 770)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: ..... Importe: D

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)  
Entidad Sucursal DC Número de cuenta

Firma (8)

PALMA DE MALLORCA ..... a 13 ..... de JUNIO ..... de 2013 .....

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada